

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OCOBAMBA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2024-MDO/A/LC.

Ocobamba, 06 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDO/LC, de fecha 23.02.2023, Informe N° 001-2024-DPF-PVL-SGDSYSM/LC. Del responsable del programa Vaso de Leche Tec. Adm. Daniel Paz Flores, Informe N° 0110-2024-JLRCC/SGDSYSM/MDO/LC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales rubricado por el Lic. Jose Luis Reyes Ccarhuarupay, los que en anexo forman parte de los antecedentes que motiva la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regula la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa Vaso de leche en las Municipalidades Provinciales de la República del Perú; que en su art. 01° establece "Crease al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la Republica destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los Municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc de leche o alimento equivalente.

Que, en el art. 2° inciso 2.1 de la Ley N° 27470, que establece, En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, El referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización de Vaso de Leche elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, el inciso 2.2 del art. 02° de la Ley N° 27470, modificado por el Art. 01 de la Ley N° 27712, que establece. Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."

Que, el artículo 06, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 73 de la Ley N°. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "en materia de servicios sociales locales"; administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. Sistema Peruano de Información Jurídica; Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDO/LC de fecha 23 de febrero del 2023, resolvió Aprobar y Reconocer la conformación del Comité de Administración del PROGRAMA VASO DE LECHE de la Municipalidad Distrital de Occobamba, para el periodo 2023 - 2024, que estará conformada de la siguiente manera.

NOMBRES y APELLIDOS	INSTITUCION	CARGO
Prof. Walter Zuloaga Cisneros	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocobamba	Presidente
Tec. Maria Albertina Carrasco Medina	Responsable del Programa del Vaso de Leche	Integrante
Lic. Maritza Navarro Buendia	Representante del Puesto de Salud	Integrante
Sra. Shiome Ocon Guzman	Representante del Vaso de leche de la cuenca de Kelkaybamba	Integrante
Sra. Alicia Tinoco Achahui	Representante del Vaso de leche Cuenca San Lorenzo	Integrante
Sra. Cintia Aviles Ccalla	Representante del Vaso de leche de la Cuenca Versalles	Integrante

Que, mediante Informe N° 001-2024-DPF-PVL-SGDSYSM/LC. Del responsable del programa Vaso de Leche Tec. Adm. Daniel Paz Flores, mediante el cual solicita la Resolución de Reconformación del Comité de Administración para el año 2024, del programa Vaso de Leche, en vista que el Tec. Maria Albertina Carrasco Median, con DNI 23948687 ex responsable del PVL de la MDO y la Lic. Maritza Navarro Buendia con DNI 76168888 representante del Centro de Salud ya no tienen vínculo laboral con la institución a la que representaban por lo tanto se solita la reconformación con los nuevos representantes Tec. Adm. Daniel Paz Flores representante del PVL de la MDO y el Nutricionista Tupac Quenta Coaquira representante del Centro de Salud.

Que, mediante Informe N° 0110-2024-JLRCC/SGDSYSM/MDO/LC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales rubricado por el Lic. Jose Luis Reyes Ccarhuarupay, solicita la reconformación del comité de administración del Programa Vaso de Leche para el año 2024 misión de la Resolución de Alcaldía de reconformación de Comité de Administración del Programa Vaso de Leche; adjunta un cuadro que detalla los nombre e institución a la que representan.

DESCRIPCION	NOMBRES y APELLIDOS	DNI	INSTITUCION
Presidente	Prof. Walter Zuloaga Cisneros	23992506	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocobamba
Integrante	Tec. Adm. Daniel Paz Flores	72145967	Responsable del Programa del Vaso de Leche
Integrante	Nutricionista Tupac Quenta Coaquira	41616383	Representante del Centro de Salud
Integrante	Sra. Shiome Ocon Guzman	76296219	Representante del Vaso de leche de la cuenca de Kelkaybamba
Integrante	Sra. Alicia Tinoco Achahui	40247755	Representante del Vaso de leche Cuenca San Lorenzo
Integrante	Sra. Cintia Aviles Ccalla	62152319	Representante del Vaso de leche de la Cuenca Versalles

Que, mediante informe legal N° 069-2024-A.L/FRAN.P.F-MDO, el Asesor Legal Abg. Franklin Peralta Flores, opinando que es procedente Aprobar y Reconocer la Reconformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, según el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31554

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDO/LC, de fecha 23 de febrero del 2023, que Aprueba y Reconoce la conformación del Comité de Administración del PROGRAMA VASO DE LECHE de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, para el periodo 2023 – 2024 en el extremo del representante del Programa Vaso de Leche por el Tec. Adm. Daniel Paz Flores identificado con DNI 72145967 y del representante del Puesto de Salud por el Nutricionista Tupac Quenta Coaquira, Identificado con DNI N° 41616383, que dando conformado el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ocobamba para el periodo 2024, de la siguiente manera:

DESCRIPCION	NOMBRES y APELLIDOS	DNI	INSTITUCION
Presidente	Prof. Walter Zuloaga Cisneros	23992506	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocobamba
Integrante	Tec. Adm. Daniel Paz Florez	72145967	Responsable del Programa del Vaso de Leche
Integrante	Nutricionista Tupac Quenta Coaquira	41616383	Representante del Puesto de Salud
Integrante	Sra. Shiome Ocon Guzman	76296219	Representante del Vaso de leche de la cuenca de Kelkaybamba
Integrante	Sra. Alicia Tinoco Achahui	40247755	Representante del Vaso de leche Cuenca San Lorenzo
Integrante	Sra. Cintia Aviles Ccalla	62152319	Representante del Vaso de leche de la Cuenca Versalles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal las áreas orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, adopten las acciones del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Responsable del Vaso de Leche, y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Información Gerencial, publique y difunda en la página web Institucional <https://muni-ocobamba.gob.pe/>; y en el panel publicitario respectivamente de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
Prof. Walter Zuloaga Cisneros
ALCALDE
DNI: 23992506